

A su fecha de presentación

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.S.D.

RECEPCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO	
Por	<i>Soyano</i>
Fecha	<i>15/12/2020</i>
Hora	<i>10:23 a.m.</i>

Respetado Director:

Por medio del presente yo **FIDEDIGNA RENGIFO**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-368-723, Representante Legal de la empresa **Bonanza 94, S.A.**, promotor del proyecto denominado **Colinas de Bonanza**, me notifico por escrito de la información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0138-2810-20 y autorizo a **JORGE GARCIA** con cédula de identidad personal número 8-494-32 para el retiro de la referida nota.

Atentamente


FIDEDIGNA RENGIFO
Cédula 8-368-723



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 14 DIC 2020

AM
Testigo

AM
Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

99
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fidedigna Esther
Rengifo Gomez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-ENE-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-SEP-2016 EXPIRA: 21-SEP-2026

8-368-723



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

14 DIC 2020

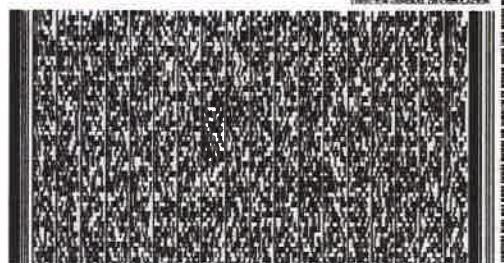
Panamá,

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-368-723





fiel copia de su original
Sayuris
15/12/2020

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2020.

DEIA-DEEIA-AC-0138-2810-2020

Señora

FIDEDIGNA RENGINO GOMEZ

Representante Legal

BONANZA 94, S.A.

E. S. D.

Señora Rengifo:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0138-2810-2020
Fecha:	15/10/20
Hora:	10:20 a.m.
Notificador:	Soyminel Guardia
Retirado por:	Jorge Guardia

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **COLINAS DE BONANZA** a desarrollarse en (el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 44 del EsIA punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, señala “[...]... En fase operativa, el proyecto se abastecerá de la red del IDAAN para lo cual el promotor cuenta con una la certificación del IDAAN donde se indica su capacidad para dotar de agua potable al proyecto. [...]”; sin embargo, dicha certificación es del año 2016, por lo cual solicitamos:
 - a) Actualizar nota emitida por el IDAAN donde se establezca que cuentan con la capacidad para abastecer el proyecto.
2. En la página 60 del EsIA punto **6.6. Identificación de los sitios propensos a Inundaciones**, señala “[...]... Según el Atlas Nacional de la República de Panamá, publicado en 2007 por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, se considera que la cuenca 140 tiene un nivel de susceptibilidad a inundaciones Moderado. [...]”; en la página 340 del EsIA punto **15 ANEXOS**, en las conclusiones y recomendaciones del Análisis Hidrológico e Hidráulico señala “[...]... 2. Las condiciones existentes de la quebrada, no afectan al proyecto Colinas de Bonanza, teniendo en cuenta los caudales de avenida presentados en su momento. ... 2. Este estudio, es un complemento del estudio hidrológico e hidráulico presentado en su momento y que actualmente se encuentra aprobado [...]”; por lo cual se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 1 de 3

- a) Presentar el Estudio hidrológico e hidráulico aprobado (original o copia autenticada) referido en las conclusiones y recomendaciones del Análisis Hidrológico e Hidráulico, donde se reflejen los niveles seguros de terracería con respecto al área de desarrollo del proyecto.
3. En la página 77 del EsIA punto **7.1.2. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, señala “[...]... *Al comparar la lista de especies identificadas en el área del proyecto, con las listas de especies protegidas de (MiAmbiente, UICN, CITES), se encontró una (1) especie considerada amenazada y protegida según la Resolución de Especies Amenazadas de Flora y Fauna del Ministerio de Ambiente (Resolución N° DM-0657-2016) esta especie se encuentra asociada al bosque secundario: Guayacán (Tabebuia guayacán) considera Vulnerable (VU) por MiAmbiente ... [...]”*, por lo cual se solicita:
- a) Presentar para las especies de flora consideradas como amenazadas y protegidas:
- Imágenes fotográficas.
 - Dimensiones (altura, diámetro del tronco, diámetro de la copa)
 - Coordenadas de ubicación UTM con su DATUM.
 - Medidas que se aplicaran para su conservación.
4. De acuerdo a la verificación de coordenadas del polígono del proyecto presentadas el EsIA, la Dirección de Información Ambiental, mediante nota DIAM-01448-20 y MEMORANDO-DIAM-01468-2020 informa que el polígono del proyecto se ubica dentro de la Ley No. 21 del 2 de julio de 1997 “*Por El Cual Se Aprueba El Plan Regional Para El Desarrollo de La Región Interoceánica y El Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal*”, con los siguientes usos propuestos: **Agrícola y Forestal/Agroforestal**; este uso, con base en lo establecido en el Anexo 1 del Plan Regional de Ley No. 21, corresponde a la categoría II. Áreas de Producción Rural, la cual señala lo siguiente: “[...]... *El ordenamiento territorial de las áreas de producción rural está basado en el concepto de aprovechamiento sostenible el cual propone utilizar la tierra sin superar sus limitaciones agrofísicas. De esta manera, el recurso suelo se conserva, manteniendo su nivel de productividad a través del tiempo. ... [...]”*; sin embargo, el uso establecido en la Ley No. 21 del 2 de julio de 1997, difiere de las actividades propuestas por el proyecto (uso Residencial bajo norma RBS – Residencial Bono Solidario). Por lo anterior descrito, solicitamos:
- a) Indicar el fundamento o mecanismo que sustente la ejecución del proyecto, considerando que las vocaciones de uso de suelo establecidas por la Ley No. 21 del 2

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 3

de julio de 1997, para el área donde se propone desarrollar el proyecto son **Agrícola y Forestal/Agroforestal**.

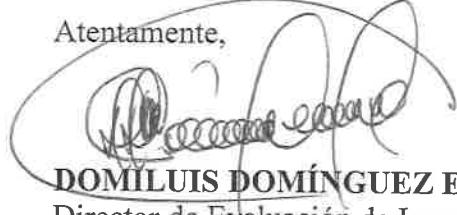
- b) Presentar plano de las infraestructuras a desarrollar, donde se identifique la superficie a intervenir en cada una de las fincas, que conforman el polígono del proyecto.
5. La unidad ambiental del Ministerio de Salud mediante nota 098-SSGSA-UAS solicita lo siguiente:

- a) *Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineales.*
b) *Ampliar si hay quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, si tiene pendientes pronunciadas en el área.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

(DDE/ACP/ma/jas)

